# Corporación Politécnico de Magangué

INSTITUCION DE EDUCACION FORMAL

RES. 2164 (Dic. 22 de 2.003), RES. 0041 (Ene. 14 de 2.010), RES 3029 (Sept 2 de 2010) RES 2273 (Nov 18 de 2014) DANE 313430003249 - Código ICFES 11736, Dirección: Barrio Olaya Calle 17ª N° 09-08. Tel: 6888056 http://www.politecnicodemagangue.com - Email: politecnicodemagangu@yahoo.es

## **RESOLUCION N° 0002**

( 09 de Diciembre de 2015 )

Por la cual se establece la fijación de las tarifas de matrícula y pensiones por el servicio de educación preescolar, básica y media prestado en establecimiento educativo de carácter privado

## EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA CORPORACIÓN POLITÉCNICO DE MAGANGUÉ

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y en especial por las conferidas por el Titulo III, artículos 201, 202, y 203 de la Ley 115 del 8 de febrero de 1994 y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que el articulo 7 numeral 7,13 de la ley 715 de Diciembre 21 del 2001, estableció que corresponde a los municipios certificados para la administración del servicio educativo vigilar la aplicación de la regulación nacional sobre tarifas del servicio educativo en colegios privados de su jurisdicción.

Que la resolución 4154 de diciembre 22 del 2010, autoriza la adopción del régimen libertad vigilada y la tarifa al establecimiento educativo Corporación Politécnico de Magangué.

Que el artículo 4 del decreto 2253 de Diciembre 22 del año 1995, define los conceptos de matrícula, pensión, cobros periódicos y otros cobros periódicos.

Que en consonancia con lo anterior.

#### **RESUELVE:**

Ciencia, Autogestión y Desarrollo Humano Sostenible

ARTÍCULO 1. Incremento anual de tarifas en el Régimen de Libertad Vigilada. Los establecimientos educativos que se clasifiquen en libertad vigilada fijarán libremente la tarifa anual para los estudiantes del primer grado que ofrezcan, que serán aplicable para el año 2016:

"Ciencia, Autogestion y Desarrollo Humano Sostenible"

### RESOLUCION NUMERO \_0002\_ de 2015 Hoja N°. 2

Continuación del la Resolución "Por la cual se establecen los parámetros y el procedimiento para la fijación de las tarifas del servicio de educación preescolar, básica y media prestado en establecimiento educativo de carácter privado."

......

Nivel Educativo	Tarifa Máxima anual
Prejardin	\$ 1.650.548
Jardín	\$ 1.650.548
Preescolar	\$ 1.650.548
Transición	\$ 1.650.548
Básica Primaria	\$ 1.850.548
Básica Secundaria	\$ 2.033.548
Educación Media	\$ 2.033.548
Educación de Adultos	\$ 987.780

**ARTÍCULO 2. Educación de adultos.** Las tarifas para educación de adultos para el año 2016 se regirán por lo dispuesto en el cuadro que se menciona en el artículo anterior, de acuerdo con lo establecido en el artículo 34 del Decreto 3011 de 1997.

**ARTÍCULO 3. Otros cobros periódicos.** Para el año 2016 se cobraran otros cobros por los conceptos que se presentan a continuación:

- ✓ Derechos de Grado: impresión y caligrafía del diploma.
- ✓ Estampillas acta de grado.
- ✓ Carné estudiantil.
- ✓ Certificados y boletines adicionales.

**ARTÍCULO 3. Vigencia.** La presente resolución rige a partir de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Ciencia, Autoge**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE** o Sostenib<del>le</del>

Dado en Magangué, Bolívar, a los 09 días de Diciembre del 2015.

EL REPRESENTANTE LEGAL,

"Ciencia, Autogestion y Desarrollo Humano Sostenible"